



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°251-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 03-2024-UGPMYEM-SGLYGP-GAF de fecha 25 de Noviembre de 2024, ingresado con el informe N°753 -2024-MDI/GAyF/SGLyGP/UGPMYEM, de fecha 25 de noviembre por parte de la UGPMYEM(OCP) de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el Artículo 11° del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el capítulo III, Registro patrimonial; en el Artículo 24°.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial;

24.1 La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos:

- a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

CODIGO TRAMITE
220676-1

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº251-2024-MDI/GAyF/G

- b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales,
- c) Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP.

24.2 La eliminación del registro se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP.

Que, en el citado Informe Técnico Nº03-2024-UGPMYEM-SGLYGP-GAF, de fecha 25 de noviembre de 2024, donde la UGPMYEM informa que la Municipalidad Distrital de Independencia, en lo que corresponde al registro de bienes patrimoniales, cuando se migró la base de datos del SIGA al SINABIP, y en cuanto a la verificación documental como órdenes de compra se pudo observar registros que no correspondían, en vista que estos fueron entregados a terceros como planes de negocio, Pro Compite, Juntas Vecinales, y otros;

ELIMINACIÓN DEL REGISTRO ERRÓNEO						
Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO DEL BIEN	MOTIVO	BASE LEGAL	SUSTENTO	VALOR DE COMPRA
1	MOTOSIERRA	42270940002	BIENES QUE SE COMPRO PARA LA INSTALACION DE LA FORESTACION PARTICIPATIVA EN LA CORDILLERA BLANA Y NEGRA	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 163-2014, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 1,350.00
2	TABLETA PAD	740894930004	ADQUISICION QUE SE DIO PARA EL CONCURSO ESCOLAR DE CUENTOS ORGANIZADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 352-2021, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 957.00
3	TABLETA PAD	740894930005	ADQUISICION QUE SE DIO PARA EL CONCURSO ESCOLAR DE CUENTOS ORGANIZADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 352-2021, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 957.00
4	IMPRESORA LASER	740841000018	ADQUISICION QUE SE DIO PARA EL PROYECTO DE LA FORESTACION PARTICIPATIVA CAMPESINA Y APROVECHAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CORDILLERA NEGRA Y BLANCA	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 152-2010, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 460.00
5	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530002	ADQUISICION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE CUYES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS HACIENDA PAMPA MATCOR.	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 136-2021, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 350.00
6	BALANZA ELECTRONICA	602207850022	ADQUISICION DE BALANZA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACION DE APICULTORES SHUMAQ WAYTA-INDEPENDENCIA.	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 479-2023, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 250.00


CODIGO TRAMITE
220676-1

http://ag03mndi.muniok.pe/rep. php?N=5170634p=153

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº251-2024-MDI/GAyF/G

7	BALANZA ELECTRONICA	602207850023	ADQUISICION DE BALANZA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO: AMPLIACION DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA DE LA ASOCIACION DE APICULTORES SHUMAQ WAYTA-INDEPENDENCIA.	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 479-2023, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 250.00
8	TERMOMETRO INFRARROJO	602292810002	ADQUISICION DE TERMOMETRO INFRARROJO PARA LA INTERVENCION INMEDIATA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE SAN JUAN DE PISCO Y TINYASH	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 569-2021, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 170.00
9	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530004	ADQUISICION DE BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA PARA LA INTERVENCION INMEDIATA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE SAN JUAN DE PISCO Y TINYASH	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 569-2021, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 165.00
10	MESA DE MADERA	746449320029	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE AUDITORIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES GRAN MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 537-2011, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 525.00
11	REPOSTERO DE MADERA	326483000001				S/ 4,500.00
12	ATRIL DE METAL	746409650001				S/ 950.00
13	ATRIL DE METAL	746409650002				S/ 950.00
14	BALANZA ELECTRONICA	602207850020				S/ 1,200.00
15	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530005				S/ 350.00
16	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530006				S/ 350.00
17	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530007				S/ 350.00
18	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530008				S/ 350.00
19	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530009	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO, " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE TARWI"	registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 375-2019, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 350.00
20	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530010				S/ 350.00
21	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530011				S/ 350.00
22	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530012				S/ 350.00
23	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530013				S/ 350.00
24	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	672208530014				S/ 350.00



CODIGO TRAMITE

220676-1

<http://sgd3mdi.mundi.pe/rep.php?i=5170636p=153>

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº251-2024-MDI/GAyF/G

25	CAMA DE MADERA	746421520001	ADQUISICION DE UNA CAMA PARA APOYO HUMANITARIO	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 558-2019, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 150.00
26	SILLA DE RUEDAS CON PROPULSION	536493310001	ADQUISICION DE UNA SILLA DE RUEDAS CON PROPULSION PARA APOYO HUMANITARIO	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 332-2019, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 395.00
27	TROMPETA	392285690001	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BIM Nº 06-ACUERDO DE CONCEJO Nº 18-2019-MDI	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 111-2019, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 480.00
28	BAJO	392205190001				S/ 520.00
29	BAJO	392205190002				S/ 520.00
30	CLARINETE	392223520001				S/ 470.00
31	PLATILLO	392269570001				S/ 420.00
32	MEGAFONO	952253400025	ADQUISICION DE BIENES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO INDEPENDENCIA SEGURO	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 292-2019, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 180.00
33	MEGAFONO	952253400026				S/ 180.00
34	MEGAFONO	952253400027				S/ 180.00
35	MEGAFONO	952253400012				S/ 180.00
36	MEGAFONO	952253400013				S/ 180.00
37	MEGAFONO	952253400014				S/ 180.00
38	MEGAFONO	952253400015				S/ 180.00
39	MEGAFONO	952253400016				S/ 180.00
40	MEGAFONO	952253400017				S/ 180.00
41	MEGAFONO	952253400018				S/ 180.00
42	MEGAFONO	952253400019				S/ 180.00
43	MEGAFONO	952253400020				S/ 180.00
44	MEGAFONO	952253400021	S/ 180.00			
45	MEGAFONO	952253400022	S/ 180.00			
46	MEGAFONO	952253400023	S/ 180.00			
47	MEGAFONO	952253400024	S/ 180.00			
48	MEGAFONO	952253400028	S/ 180.00			
49	MEGAFONO	952253400029	S/ 180.00			
50	MEGAFONO	952253400030	S/ 180.00			
51	MEGAFONO	952253400031	S/ 180.00			
52	MEGAFONO	952253400032	S/ 180.00			
53	MEGAFONO	952253400033	S/ 180.00			
54	MEGAFONO	952253400034	S/ 180.00			
55	MEGAFONO	952253400035	S/ 180.00			
56	MEGAFONO	952253400036	S/ 180.00			
57	MEGAFONO	952253400037	S/ 180.00			
58	MEGAFONO	952253400038	S/ 180.00			
59	MEGAFONO	952253400039	S/ 180.00			
60	MEGAFONO	952253400040	S/ 180.00			
61	MEGAFONO	952253400041	S/ 180.00			


CODIGO TRAMITE
220676-1
http://g43m6.mun6p6r.mg6p6r.m611

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°251-2024-MDI/GAyF/G

62	MOTOCICLETA	678268000030	ADQUISICION DE 04 MOTOCICLETAS CHACARERAS MARCA YAMAHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE QUINUA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE QUINUA "SHULIA" DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.	Artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales	OC 22-2014, NO SE DEBIO SUBIR DICHA ORDEN DE COMPRA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LOS FINES INSTITUCIONALES.	S/ 13,850.00
63	MOTOCICLETA	678268000031				S/ 13,850.00
64	MOTOCICLETA	678268000032				S/ 13,850.00
65	MOTOCICLETA	678268000033				S/ 13,850.00
TOTAL						S/ 80,289.00

Que de acuerdo al Artículo 24° inciso b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, es **por tanto proceder a la eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial** según el Artículo 24°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" inciso b. Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales);

Que, el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que consigna que, la ADMINISTRACION MUNICIPAL, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: "LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la eliminación del registro erróneo de 65 bienes muebles patrimoniales cuyo valor de adquisición es de **S/ 80,289.00 (Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles)**, cuya causal de la eliminación es, que el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, según el **INFORME TÉCNICO N° 03-2024-UGPMYEM-SGLYGP-GAF** de fecha 25 de noviembre de 2024, el cual está contemplado en el Anexo 01 "FORMATO DE INFORME TÉCNICO", de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Patrimonial, Maestranza y Equipo Mecánico (OCP) que proceda con la exclusión del registro patrimonial de los bienes muebles erróneamente registrados en el SINABIP.

ARTÍCULO 3°.- HACER de conocimiento a la Sub Gerencia de Contabilidad sobre la eliminación del **registro erróneo de 65 bienes muebles** patrimoniales por causal de que, el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, registrados erróneamente en la base de datos del SINABIP.




RESOLUCIÓN GERENCIAL N°251-2024-MDI/GAyF/G

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FdMPRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

L.C. Adm. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**
220676-1
<http://sgd3mdi.munidi.pe/repn.php?n=5170676&p=153>